



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Proceso:	Ejecutivo por Alimentos
Demandante:	Yudy Alejandra Pérez Cárdenas
Demandado:	Juan Guillermo Suarez Ayala
Radicado	05001 31 10 014 2020 00420 00
Decisión	Reconoce personería y otros

Teniendo en el poder allegado por la parte demandante, se procede por esta judicatura a reconocerle personería para actuar a la Estudiante de Derecho **Carolina Álzate Montoya**, en los términos del poder conferido y se entenderá revocado el poder anteriormente dado al igualmente Estudiante de Derecho, **Carlos Arturo Romero Ferrer**.

Teniendo en cuenta el correo memorial allegado a esta Judicatura el 2 de los corrientes, se le indica a la parte demandada que el número de cuenta de los depósitos Judiciales es **050012033014** y se procede a la remisión del expediente digital, como fue solicitado.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b3934369a00ee9a316b70dd38279ef48aaee609432c92fda8aa0a4336412954**

Documento generado en 20/09/2022 01:30:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>